

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 087**

**PRIMERO:** La LXXVII Legislatura al H. Congreso, APRUEBA prorrogar hasta por treinta días naturales, el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, conforme al Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el convenio laboral y prestaciones sociales y económicas celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 14-catorce al 27-veintisiete de Abril del año en curso, serán considerados como días inhábiles para cualquier efecto administrativo o legal.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo:** Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero:** Se instruye al C. Oficial Mayor fijar el presente acuerdo en el Tablero de Avisos y en las puertas de Acceso de Planta Baja.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ